



unl

Universidad
Nacional
de Loja

PROCURADURIA
GENERAL

CASO. N° 58-18-IS

Casillero Judicial Electrónico: 1104083181

JUEZ SUSTANCIADOR: Dr. Alí Lozada Prado

SEÑOR JUEZ DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.

NIKOLAY AGUIRRE MENDOZA, PhD., de nacionalidad ecuatoriano, en mi calidad de Rector de la Universidad Nacional de Loja, conforme lo justifico con la Acción de Personal Nro. 020181300, con cédula de ciudadanía Nro. 1103142673, estado civil casado, de 49 años de edad, de profesión Ing. Forestal, PhD. Silvicultura, domiciliado en el Cantón Loja, Ciudadela Zamora, con correo electrónico nikolay.aguirre@unl.edu.ec, en el presente proceso constitucional, respetuosamente le digo:

En atención a la providencia de fecha 24 de octubre de 2022, me permito indicar lo siguiente:

Autorizo expresamente al Dr. Edwin Amable Jaramillo Hidalgo, Procurador General de la Universidad Nacional de Loja, y al, Abg. Lenin Mauricio Ordóñez Sarango, Abogado de la Procuraduría General de la Universidad Nacional de Loja, para que con su sola firma, ya sea de forma individual o en conjunto, presenten escritos en defensa de los intereses institucionales. La Universidad Nacional de Loja, únicamente recibirá notificaciones en los correos electrónicos: rector@unl.edu.ec, procuraduria@unl.edu.ec, y, lenin.ordonez@unl.edu.ec.

En lo principal, atendiendo lo dispuesto por su Autoridad, me permito manifestar lo siguiente: Es pertinente señalar señor Juez, que la Universidad Nacional de Loja, no es parte procesal dentro del proceso de acción de acceso a la información pública, propuesta por el Coordinador de la Veeduría Ciudadana de Vigilancia del Concurso Público de Méritos y Oposición para docentes titulares auxiliar 1 y agregado 1 en la Universidad Nacional de Loja, el mismo que es instaurado en contra de la Comisión Interventora de la misma Universidad, a través de su representante legal Doctor JOSÉ TOMAS SANCHEZ JAIME, en su momento Interventor de la UNL, designado por el Consejo de Educación Superior; sin embargo, con el propósito de aportar con elementos que puedan servir de sustento para su resolución me permito hacer conocer que de la revisión del proceso **Nro. 11282-2016-00420**, a través del expediente físico y del sistema SATJE, **se evidencia que el mismo se encuentra resuelto**, y por consiguiente,



unl

Universidad
Nacional
de Loja

PROCURADURIA
GENERAL

conforme la razón de archivo emitida por el secretario de la Unidad Judicial Civil con sede en el Cantón Loja, provincia de Loja, Señala "*Siento como tal que el presente proceso **se encuentra resuelto, por lo que se lo remite al Archivo General**, en 381 fojas útiles.- Loja 8 de enero de 2019.*" (El subrayado nos corresponde).

Firmo con mis abogados defensores.

Dígnese Atenderme:

Nikolay Aguirre Mendoza. Ph.D.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA.

Dr. Edwin Amable Jaramillo Hidalgo
**PROCURADOR GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**

Abg. Lenin Mauricio Ordóñez Sarango.
**Mat: 11-2015-86
ABOGADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA.**